



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Sábado 31 de agosto de 1946

Núm. 243

SUMARIO

	Págs		Págs	
G O B I E R N O D E L A N A C I O N				
PRE^S IDENCIA DEL GOBIERNO				
Orden de 28 de agosto de 1946 nombrando Subdelegado de Economía, Industria y Comercio del Protectorado a don Isaac Martín Vara	6590	HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de mayo de 1946.....	6594	
Otra de 29 de agosto de 1946 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo	6590	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Secretaría General Técnica.—Resolución por la que se revisan los márgenes de transformación de artículos de cobre y latón.....	6595	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES				
Orden de 24 de agosto de 1946 por la que se dispone que la «Compañía Anónima de Tubos Industriales R. P. G.» quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946	6591	Subsecretaría de Comercio y Política Arancelaria. Concediendo la excedencia voluntaria al Ayudante Comercial del Estado, doña Ana Bravo Porro.....	6596	
MINISTERIO DE HACIENDA				
Orden de 29 de agosto de 1946 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1946	6591	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Resolviendo, con carácter provisional, el concurso de traslado entre funcionarios administrativos, anunciado por Orden de 24 de junio pasado.....	6596	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
Orden de 27 de agosto de 1946 por la que se modifica la redacción del capítulo IV del Pliego general de Condiciones para la recepción de los aglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial, aprobado por Real Orden de 25 de febrero de 1930, y la del párrafo relativo al análisis de los cementos de escorias que figura en las instrucciones anejas al mismo	6591	(Sección de Fundaciones benéfico-docentes).—Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación Padre Vilariño instituida en Bilbao (provincia de Vizcaya) por el Rvdo Sr. D. Vicente Leániz-Barrutia Abendibar y otros señores.....	6600	
Otra de 27 de agosto de 1946 por la que se rectifica el índice de mano de obra correspondiente a los meses de abril y mayo y determinando los de junio y julio, para la revisión de precios unitarios	6593	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Conclusión de la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945. Resolviendo aprobar la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados de la provincia de Navarra, convocado por Orden de 11 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio).....	6600	
ADMINISTRACION CENTRAL				
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-				
comunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal) Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en caballería, entre las Oficinas del Ramo de Sorihuela de Guadalimar y Chiclana de Segura				6593
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Ordenes y Trazo				6593
Tribunal de oposiciones a cátedras de Escuelas de Peritos Industriales, turno libre, grupo primero, Matemáticas. Señalando día y hora para la presentación de opositores.....				6600
Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de las Escuelas de Peritos Industriales, turno libre, grupo primero, Matemáticas.—Señalando día y hora para la presentación de opositores.....				6600
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Juan Manuel Barrionuevo Sánchez para ocupar una parcela de terreno de dominio público en la playa de Los Nietos, Mar Menor, término municipal de Cartagena, destinada a la construcción de tres casas para vivienda.....				6603
INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de agosto de 1946				6004
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.				

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de agosto de 1946 nombrando Subdelegado de Economía, Industria y Comercio del Protectorado a don Isaac Martín Vara.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de V. I. y con la conformidad del Ministerio del Ejército, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Subdelegado de Economía, Industria y Comercio en la Zona de Protectorado de España en Marruecos a don Isaac Martín Vara, el cual percibirá, una vez posesionado de su cargo, los haberes correspondientes consignados en el presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, P. A., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de agosto de 1946 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de septiembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo. serán las siguientes:

«Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Ácidos grasos.

- Arroz.
- Azúcar.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra.
- Dinamita y demás explosivos.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados Provinciales o Locales de Abastecimientos).
- Legumbres secas.
- Madera de entibar para minas.
- Maquinaria agrícola en general.
- Material refractario manufacturado.
- Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).
- Melones y sandías.
- Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.
- Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.
- Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).
- Patatas.
- Piensos y forrajes.
- Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Remolacha para fábricas azucareras.
- Semillas (excepto las de girasol).
- Tocino y manteca.
- Traviesas para ferrocarriles.
- Mercancías «Preferentes» por vagón completo
- Aceites lubricantes.
- Acero y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Cáñamo.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cales.
- Cementos.
- Insenticidas.
- Ladrillos.
- Limones.
- Lingotes de hierro.
- Madera en general.
- Ovoides.
- Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pizarra para techar.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.
Sílice (para material refractario).
Tejas.
Yesos.
Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) Por vagón completo

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolinas, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma Entidad.

Harinas.
Cereales panificables.
Leche.
Pescados.
Ganado de consumo y carnes frescas.
Huevos.
Melazas.
Aceite.
Transportes clasificados fuera de turno.

Arroz.
Legumbres secas.
Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.
Piensos.
Azúcar.
Transportes militares.
Envases para aceite de consumo y saquerío para trigo y harina.
Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).
Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) Al detalle

Aceites lubricantes.
Acetileno.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la

guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos (sin limitación de peso).

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores (sin limitación de peso).

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza (sin limitación de peso).

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Paquetería, hasta 20 kilos en gran velocidad y de puerta a puerta.

Piensos.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Transportes militares (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle, por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta

por las estaciones de ferrocarril antes de facturar el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de septiembre próximo, sustituyendo a la Orden de 29 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 212 de 31 de julio último).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de agosto de 1946 por la que se dispone que la «Compañía Anónima de Tubos Industriales R. P. G.» quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945, este Ministerio se ha servido disponer que la «Compañía Anónima de Tubos Industriales R. P. G.» quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de agosto de 1946 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1946.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de

septiembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de agosto de 1946 por la que se modifica la redacción del capítulo IV del Pliego general de Condiciones para la recepción de los aglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial, aprobado por Real Orden de 25 de febrero de 1930, y la del párrafo relativo al análisis de los cementos de escorias que figura en las instrucciones anejas al mismo.

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Comisión de los Pliegos generales de Condiciones para la recepción de aglomerantes hidráulicos ha redactado una Memoria sobre los resultados obtenidos en el Laboratorio Central de Ensayos de Materiales de Construcción, en relación con las condiciones en que pueden ser admitidos los materiales que se denominarán «Cemento Portland Siderúrgico» y «Cemento Portland de Alto Horno», en las obras de carácter oficial; y, en su vista,

Este Ministerio se ha servido disponer; 1.º Que el capítulo IV del pliego general de condiciones para la recepción de aglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial, aprobado por Real Orden de 25 de febrero de 1930, quede redactado en la forma siguiente:

«CAPITULO IV

A) Cemento Portland Siderúrgico.—El cemento Portland Siderúrgico es un producto hidráulico obtenido por la molienda de escoria granulada de altos hornos, como máximo 30 por 100 en peso y un mínimo de 70 por 100 de clinker de cemento portland, siendo ambos productos molidos simultáneamente para conseguir una mezcla íntima.

El contenido en anhídrido sulfúrico (SO_2) no puede ser superior al 3 por 100 en peso, y el de azufre, en forma de sulfuros, será menor de 1,0 por 100.

La pérdida al fuego no será superior al 5 por 100 en peso.

Las materias extrañas, salvo el azufre y el agua, no serán superiores al 1 por 100 en peso.

B) Cemento Portland de Alto Horno. El cemento Portland de Alto Horno es un producto hidráulico, obtenido por la molienda de escorias granuladas de alto horno, de 31 a 85 por 100 en peso y clinker de cemento portland de 15 a 69 por 100 en peso, siendo ambos productos molidos simultáneamente para conseguir una mezcla íntima.

El contenido en anhídrido sulfúrico (SO_2) no puede ser superior al 4 por 100 en peso, y el de azufre, en forma de sulfuros, será menor de 1,4 por 100.

La pérdida al fuego no será superior al 5 por 100.

El cemento Portland de Alto Horno debe contener, como máximo, 55 por 100 de cal (CaO).

Las materias extrañas, salvo el azufre y el agua, no excederán al 1 por 100 en peso.

Art. 18. Finura de molido.—Los residuos máximos en peso del cerrido de los cementos Portland Siderúrgico y Portland de Alto Horno serán los siguientes:

Sobre el tamiz de novecientas mallas (900) por centímetro cuadrado, uno por ciento (1 por 100).

Sobre el tamiz de cuatro mil novecientas (4.900) mallas por centímetro cuadrado, dieciséis por ciento (16 por 100).

Art. 19. Peso específico real.—El peso específico real de los cementos Portland Siderúrgico y Portland de Alto Horno será igual o mayor de 2,95.

Art. 20. Fraguado.—El fraguado de la pasta normal de los cementos Portland Siderúrgico y Portland de Alto Horno, conservada en agua dulce, no empezará antes de cuarenta y cinco minutos (45), contados desde que se principió a amasar, y terminará antes de las doce (12) horas, a partir del mismo momento.

Art. 21. Estabilidad de volumen.—La pasta normal de los cementos Portland Siderúrgico y Portland de Alto Horno tendrá un volumen constante, propiedad

que se comprobará con el examen de galletas conservadas en el aire, en el agua dulce y sometidas a la acción del agua hirviendo.

Art. 22. Resistencias.—Los cementos Portland Siderúrgico y Portland de Alto Horno cumplirán con las resistencias exigidas para los cementos Portland.»

2.º Que el párrafo relativo al análisis de los cementos de escorias, que figura en las instrucciones anejas al Pliego general de Condiciones de 25 de febrero de 1930, será sustituido por los párrafos siguientes, cuya enumeración será continuación de los formulados en la Orden de 24 de julio de 1943:

«12. *Método para la determinación de azufre de los sulfuros.*—Se emplearán en esta determinación un gramo de cemento Portland siderúrgico, dos gramos de cemento Portland de alto horno y cinco gramos de los cementos con pequeño contenido de sulfuros. Para la determinación de azufre se podrá utilizar el aparato Schulte-Franke, que se indica en el esquema, u otro análogo. La muestra de cemento, pesada al centímetro, se mezcla en el matraz con 0,5 gramos de cloruro estannoso sólido. Se añaden unos 50 c. c. de agua destilada y, para evitar que se aglomere el cemento, se agita cuidadosamente. Se conecta el tubo de salida del refrigerante con dos matraces Erlenmeyer de 250 c. c., dispuestos de forma que los gases burbujeen sucesivamente por los dos colectores. Se vierten en el embudo 50 c. c. de ácido clorhídrico (1 : 1), y se conecta a la boca del embudo el codo de vidrio para la entrada de una corriente de anhídrido carbónico. Se vierten en cada uno de los dos colectores 50 c. c. de una solución de 25 gramos de acetato de cadmio en un litro de agua. Se deja caer el ácido en el matraz y se calienta éste gradualmente hasta llegar a la ebullición, mientras se hace burbujear por el líquido una corriente de anhídrido carbónico. Se desconectan entonces los colectores y se vierte en el primero el contenido del segundo, en caso de que se haya formado también en éste precipitado amarillo de sulfuro de cadmio. Se añaden después 25 c. c. de una solución de yodo preparada, disolviendo 7,928 gramos de yodo resublimado y 25 gramos de IK en un litro de agua. Se añaden después 25 c. c. de ácido clorhídrico (1 : 1) y se valora el exceso de yodo con solución de tiosulfato sódico 0,1 N en presencia de almidón, que se añadirá, como de ordinario, hacia el final de la valoración. Del volumen de solución de yodo gastado se calcula el contenido de azufre en forma de sulfuros; un centímetro cúbico de la solución de yodo antes indicada equivale a 0,001 gramos de S.

13. *Manganeso.*—Se pasa a un matraz Erlenmeyer de 300 c. c. un gramo de cemento seco. Se añaden 10 c. c. de agua y se agita para evitar que se aglomere el cemento. Se añaden 40 c. c. de ácido nítrico diluido de $d = 1,20$ y se calienta hasta disolución. Sin necesidad de filtrar la pequeña cantidad de material insoluble existente se enfría la solución, se añaden 40 c. c. de solución de nitrato de plata, 0,01 N y un gramo de persulfato amónico sólido y se calienta lentamente hasta 60º C. Se mantiene aproximadamente esta temperatura durante diez minutos, con lo cual el manganeso se transforma gradualmente en ácido permangánico. Deben evitarse temperaturas mucho mayores a la indicada, para evitar la posible descomposición del ácido permangánico formado.

Se enfría la solución a la temperatura ambiente, se añaden 50 c. c. de solución de cloruro de sodio 0,01 N para precipitar la plata y se valora la solución turbia con arsenito sódico hasta decoloración de la solución. La solución de arsenito se prepara disolviendo en caliente 0,259 gramos de As_2O_3 en agua que contenga en disolución un gramo de carbonato sódico; la solución clara se diluye hasta un litro y se determina su factor.

En los cementos con cantidad grande de manganeso conviene pasar el líquido de ataque del cemento a un matraz aforado de 250 c. c. y tomar sólo 25 ó 50 c. c. para la determinación.

14. *Separación del manganeso.*—Se acidifican con unas gotas de ácido clorhídrico los filtrados procedentes de la separación de hierro y aluminio y se concentran hasta un volumen de 100 c. c. Se añaden 40 c. c. de agua de bromo saturada a la solución hirviendo y se añade inmediatamente amoníaco hasta que la solución sea marcadamente alcalina (como agente de oxidación y en sustitución de agua de bromo, puede usarse también una corriente de gas cloro). Se hierve el líquido durante cinco minutos por lo menos, asegurándose de que se mantenga alcalino durante todo el tiempo de ebullición. Se deja sedimentar el precipitado formado, se filtra y se lava con agua caliente. El precipitado no se utiliza para la determinación cuantitativa del manganeso. El filtrado se acidula con ácido clorhídrico y se hierve para expulsar el bromo. Se alcaliniza entonces la solución con amoníaco y se siguen para las determinaciones de cal y magnesia los métodos señalados para el cemento Portland.

NOTAS. En los cementos Portland cuyo contenido en magnesia sea superior al límite establecido para estos cementos, convendrá ensayar el contenido en manganeso, según 13, y caso de ser éste no

table, proceder a la separación cuantitativa del manganeso según 14. para evitar su posible precipitación conjunta con el magnesio.»

3.º Que por este Ministerio se haga una edición oficial de este Pliego de Condiciones con las modificaciones introducidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1946.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de agosto de 1946 por la que se rectifica el índice de mano de obra correspondiente a los meses de abril y mayo y determinando los de junio y julio, para la revisión de precios unitarios.

Ilmos. Sres.: Con posterioridad a la fecha de aprobación del Cuadro de Índices para la revisión de precios unitarios, la Dirección General de Trabajo, por Ordenes de 27 y 28 de junio próximo pasado, rectificó errores observados en la inserción de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y aclaró dudas surgidas en determinados extremos de dicha Reglamentación. Por otra parte, el Ministerio de Trabajo, con fecha 6 de julio, dictó las medidas pertinentes para pago de devengos a los represaliados. Todas estas disposiciones tienen carácter retroactivo a partir de primero de abril, lo que obliga a rectificar el índice de mano de obra determinado para los meses de abril y mayo.

Asimismo, por Orden de la Secretaría General y Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 25 de mayo han sido aprobadas nuevas tarifas de explosivos, con vigencia desde primero de junio, y por Decreto de 31 de mayo y Decreto-Ley de la misma fecha han sido modificadas las tarifas ferroviarias a partir de 15 de junio.

En atención a lo que antecede, y en virtud de lo establecido por el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946, este Ministerio ha resuelto:

1.º Para los meses de abril y mayo del año en curso se adoptará el índice de mano de obra 222.605 por 100 y la Nota (1) del Cuadro de Índices aprobado por Decreto de 21 de junio quedará redactada en la siguiente forma:

«Nota (1) —Para labores subterráneas (apartado c) del artículo 69 de la Reglamentación de 3 de abril de 1946) en túneles de más de diez metros de lon-

gitud o iniciados en pozo, se afectará el índice de mano de obra del coeficiente

$$1 + \frac{I}{7} \cdot \frac{a}{S}$$

en que *a* es la superficie correspondiente a galería de avance y ensanches en la sección total de área *S*.

Para labores de cámaras de presión (apartado f) de dicha Reglamentación) se tomará el índice de revisión 296,806.

En los trabajos exceptuados de la Reglamentación de 3 de abril por el apartado undécimo de la Orden de la Dirección General del Trabajo de 28 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), se pondrán, por los Servicios encargados de las obras los índices de revisión de mano de obra que en cada caso procedan.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal) Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de Sorihuela de Guadalimar y Chiclana de Segura.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de Sorihuela de Guadalimar y Chiclana de Segura, en el tipo de tres mil seiscientos cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén hasta el día 20 de septiembre de 1946 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Jaén.

Madrid, 22 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., Manuel González

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diario del correo de... a... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para

2.º Para el mes de junio próximo pasado permanecen invariables los índices aprobados para el anterior mes de mayo por Decreto de 21 de junio, con las rectificaciones respecto del índice de mano de obra a que se refiere el apartado anterior, a excepción del índice de «Explosivos», para el que se adoptará el valor 266,072.

3.º Para el mes de julio permanecen invariables los índices que se aprueban para el anterior mes de junio, a excepción del índice de Transporte por ferrocarril, para el que se adoptará el valor 173,615.

Lo que participo a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1946.

F.-LADREDA

Firmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

seguridad de esta proposición acompañe a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 730 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.471-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Ordenes y Trazo.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ordenes y Trazo, en el tipo de tres mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Coruña y Estafeta de Ordenes hasta el día 2 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Coruña.

Madrid, 26 de agosto de 1946. El Director general, P. A., Manuel González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diario del correo de... a... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de seiscientos cuarenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.470-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de mayo de 1946

CLASES DE VALORES	M A D R I D		B A R C E L O N A		B I L B A O		Colegios de Corredores		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fondos publicos										
Estado y Tesoro	143.754.300	141.642.106	112.993.100	110.850.077	20.701.300	20.386.827	68.612.171	67.545.153	346.060.871	340.424.163
Provincia	—	—	—	—	780.500	867.660	614.250	627.087	1.394.750	1.494.747
Municipio	3.915.000	4.004.970	5.970.500	5.994.695	1.321.000	1.296.825	1.726.000	1.743.969	12.932.500	13.040.459
Corporaciones publicas	—	—	116.500	117.960	70.000	73.150	15.500	14.060	202.000	205.170
Avalados por el Estado	5.622.500	2.692.303	2.897.000	2.951.824	29.500	28.950	344.500	352.004	8.803.500	9.025.081
Valores extranjeros	1.274.000	1.287.617	188.000	190.171	—	—	—	—	1.462.000	1.477.788
Acciones										
Bancos	7.403.400	21.545.020	3.119.625	6.766.304	4.608.150	21.884.318	2.214.075	6.246.993	17.345.250	56.442.635
Eléctricas	11.066.625	31.791.617	9.827.425	20.081.247	10.953.500	30.384.120	8.791.847	15.154.434	40.639.397	97.411.418
Ferrocarriles y Tranvías	3.385.825	8.176.660	4.307.500	7.231.344	2.777.000	4.736.334	948.215	1.582.785	11.418.540	21.727.063
Mineras	6.171.850	17.676.552	14.012.100	26.072.396	2.702.000	4.919.486	1.134.450	992.633	24.020.400	49.661.067
Monopolios	2.261.500	4.534.589	1.276.500	2.602.452	305.000	928.169	83.500	102.255	3.926.500	8.168.465
Navieras	5.817.250	7.789.815	1.325.740	2.969.937	13.501.400	25.792.715	526.625	931.732	21.171.015	37.484.199
Seguros	349.500	945.268	25.000	44.000	43.250	151.300	146.900	280.635	564.650	1.421.203
Siderurgicas	3.607.000	6.252.012	3.676.750	4.605.788	8.468.000	17.287.018	381.500	614.065	16.133.250	28.758.883
Empresas varias	12.959.600	28.870.782	78.875.295	117.238.016	12.510.350	25.040.128	40.811.760	49.845.105	145.157.005	220.994.031
Renta fija										
Bancos	22.763.800	23.773.087	17.824.500	18.528.376	701.000	719.989	16.609.000	17.390.271	57.898.300	60.412.223
Eléctricas	4.256.000	5.035.429	21.936.200	22.762.830	1.041.500	1.120.478	2.888.887	2.984.287	30.122.587	31.903.024
Ferrocarriles y Tranvías	362.500	362.540	4.093.100	3.774.904	711.500	659.927	764.000	726.674	5.931.100	5.524.045
Mineras	300.500	303.924	320.000	320.680	10.000	10.100	277.000	274.799	907.500	909.503
Navieras	4.078.000	4.048.447	3.126.000	3.081.477	—	—	1.431.500	1.428.349	8.635.500	8.559.273
Seguros	677.500	690.583	468.500	483.011	471.000	491.003	107.000	109.471	1.724.000	1.774.068
Siderurgicas	2.841.000	2.919.747	6.819.000	7.017.181	30.000	30.000	3.124.160	3.127.917	12.814.160	13.094.345
SUMAS	242.867.650	317.343.068	293.198.335	363.685.170	81.735.950	156.808.497	151.552.840	172.075.618	769.354.775	1.009.812.353

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de mayo de 1946

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid	154.565.800	152.626.996	53.022.550	127.582.315	35.279.300	37.133.757	242.867.650	317.343.068
Barcelona	122.165.100	120.104.727	116.445.935	187.611.484	54.587.300	55.968.959	293.198.335	363.685.170
Bilbao	22.902.300	22.653.412	65.868.650	131.123.588	2.965.000	3.031.497	81.735.950	156.808.497
SUMAS	299.633.200	295.385.135	225.337.135	446.317.387	92.831.600	96.134.213	617.801.935	837.836.735

ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Albacete	474 000	461.491	33 500	56 285	—	—	507.500	517.876
Alicante	1.328 500	1.317 479	595 000	765.997	383.000	409 875	2.306 500	2.493.251
Badajoz	838.500	779.822	101.250	111.510	18.500	30.067	958 250	921.399
Burgos	1.522.500	1.469 325	188.000	173 450	418.000	434 532	2.128.500	2.077.307
Cáceres	399.000	409.532	1.000	4.360	1.500	1 500	401.500	415 392
Cádiz	1.201 600	1.131.325	214 500	164 090	93.500	99.437	1.509 600	1.394.802
Castellón	2.301.371	2.258 312	106 000	149 050	219.500	250 115	2.626 871	2.657 477
Córdoba	378 000	358.762	155 000	316.980	25 000	26 868	558.000	702.610
Coruña (La) ...	2.313 500	2.277.066	6.249.275	9.691.428	1.109.000	1.163 538	9.871.775	13.126.032
Gerona	1.207 000	1.179 467	4.790 125	5.168.845	420.512	457 806	6.417 637	6.806 118
Gijón	580 000	577.955	309 640	667.761	260.000	267 394	1.149 640	1.513.170
Granada	1.973 800	1.895.381	809 360	1.525 452	750.000	800 870	3.533 160	4.321 703
Huelva	49.500	45 895	213 600	319 591	200.000	205 500	463.100	570.986
Jaén	107 300	102.274	1.000	2.560	7 000	7 420	115.300	112.254
Jerez	385 000	370 997	108.500	203 500	6.500	6 575	500 000	581.072
Las Palmas	157 500	145 595	—	—	—	—	157.500	145.595
Linares	91.400	85 391	6 500	15 730	2.500	2.087	100.400	103.208
Málaga	2.107.000	2.095 789	4.190 050	4.196 882	236.500	256.312	6.533 550	6.548.983
Murcia	652.200	637 697	2.500	6 375	400.500	441.321	1.055 200	1.085.393
Oviedo	4 360 200	4.298 290	2.633 450	6.643.014	1.473.500	1.495 307	8.467 150	12.436.611
Palma Mallorca.	2.711.100	2.737.894	2.481.400	2.597 245	1.651.500	1.715 989	6.844.000	7.051 128
Pamplona	2.392.800	2.408 132	4.965 950	8.267 487	412.000	420.141	6.870 750	11.095.760
Salamanca	649 500	628.286	1.427 575	1.509 462	352.500	350 085	2.429 575	2.487.833
Santander	1.203.500	973 461	274.250	756 800	605.000	670 138	2.082.750	2.400 399
San Sebastián...	2.827.700	2.843.932	3.322.800	6.264.516	3.088.500	3.197.086	9 239.000	12.305.584
Santa Cruz	27 700	27.193	30 000	39.000	—	—	57.700	66.193
Sevilla	4.077.200	4.036 836	1 561.822	2.692.025	1.009.500	1.065 623	6.648 622	7.794.484
Tarragona	3.537 600	3.555.716	2.438 825	2.528 233	1.394.375	1.452 771	7.370 800	7.536 720
Toledo	593.500	573.419	426.775	527.257	75 000	78 275	1.095.275	1.178.951
Valencia	16.984 300	16.994 478	3.374.600	6.269.810	5.715.500	5.863.741	26.074 400	29.128.029
Valladolid	3.403.900	3.246.922	287.250	676.375	196.500	205.114	3 837.650	4.128.411
Vigo	2.822.400	2.792 172	545 250	736 775	253 000	252.779	3.620 650	3.781 726
Vitoria	450 350	442 336	493 600	807 075	272.000	277 443	1.215.950	1.526 854
Zaragoza	7.202.900	7.029 701	13.600 525	11.896.557	4.151.160	4.136.009	24.954 585	23.062 267
SUMAS	71.312.421	70.282.273	55.038.872	75.751.577	25.201.547	26.041.768	151.552.840	172.075.618

RESUMEN GENERAL

Bolsas de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	299.633.200	295.385.135	225.237 135	446.317 387	92.831.600	96.134.213	617.801.935	837.836.735
Colegios de Corredores	71.312.421	70.282.273	55.038.872	75.751.577	25.201.547	26.041.768	151.552 840	172.075.618
SUMAS	370.945.621	365.667.408	280.376.007	522.068.964	118.033.147	122.175.981	769.354.775	1.009.912.353

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se revisan los márgenes de transformación de artículos de cobre y latón.

Excmos. e Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha nueve del corriente mes de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 225), por la que se encomienda a esta Secretaría General Técnica el cálculo de las tarifas de

aplicación correspondientes para los productos siderúrgicos y las de los artículos transformados, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, de 20 de agosto de 1946, la resolución por la que se da cumplimiento a dicha Orden ministerial en lo que se refiere a productos siderúrgicos y sidero-metalúrgicos transformados, se hace preciso dictar otra disposición análoga que fije los nuevos márgenes de transformación para artículos de cobre y latón.

En consecuencia, teniendo presente las consideraciones expuestas en el preámbulo de la citada Orden de 9 de agosto y la pauta señalada en la de la

Presidencia del Gobierno de 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 195), esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir del 1.º de agosto de 1946, las cantidades a cargar, respectivamente, sobre los precios base del cobre blister y de los lingotes de cobre y latón para obtener los precios de sus distintos artículos transformados (márgenes de transformación) establecidas en los artículos cuarto, quinto y séptimo de la Orden de este Ministerio de 7 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12-2-45) serán los siguientes:

	Márgenes de transformación vigentes hasta 31-7-46 Ptas. kg.	Márgenes de transformación vigentes a partir de 1-8-46 Ptas. kg.	Márgenes de transformación vigentes hasta 31-7-46 Ptas. kg.	Márgenes de transformación vigentes a partir de 1-8-46 Ptas. kg.	
Cobre					
Cátodos de cobre electrolítico	1,70	2,05			
Lingote de cobre electrolítico	1,77	2,14			
Lingote, lingotillo o placas de cobre de afino térmico con más de 99,75 por 100 de cobre	1,69	2,07			
Lingote, lingotillo o placas de cobre de afino térmico con más de 99,50 por 100 de cobre	1,65	2,03			
Lingote, lingotillo o placas de cobre de afino térmico con más de 99 por 100 de cobre	1,53	1,88			
Hilo electrolítico	2,35	2,83			
Aros (bandas de forzamiento)	4,35	5,16			
Perfiles (bandas de forzamiento)	3,30	3,95			
Cintas	2,40	2,85			
Planchas y barras	2,10	2,50			
Tubos	3,20	3,79			
Virotillos	2,35	2,73			
			Virotillos al manganeso	3,40	3,95
			Perfiles especiales	4,05	4,81
			Latón		
			Planchas	2,05	2,38
			Cintas	2,40	2,79
			Barras	1,18	1,37
			Hilos	2,30	2,60
			Tubos	3,35	3,92
			Perfiles	3,42	4,00
			Copas para balas máuser 90/10	3,65	4,24
			Copas para vainas 72/28	3,41	3,96
			Copas para pistola 9 m/m. largo	3,40	4,01
			Idem id. 9 m/m. corto	3,77	4,37
			Idem id. 7,65 m/m. largo	4,14	4,80
			Idem id. balas 9 m/m. largo	4,24	4,91
			Idem id. 9 m/m. corto	4,55	5,27
			Idem id. 7,65 m/m.	5,70	6,68
			Bandas para cápsulas máuser	3,24	3,75
			Bandas para cápsulas pistola	3,50	4,06

2.º Para los márgenes de transformación no comprendidos específicamente en el apartado anterior, así como para los «extras», no se podrá aplicar un aumento superior al 10 por 100 de las cantidades que se venían percibiendo por dichos conceptos hasta treinta y uno de julio último.

3.º Cuantas dudas puedan presentarse o cuantas aclaraciones sean precisas en relación con el más exacto cumplimiento de esta resolución, cuya vigilancia queda encomendada al Sindicato Nacional del Metal, se expondrán ante esta Secretaría General Técnica, que dispondrá lo procedente de acuerdo con sus atribuciones.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1946.—El Secretario general técnico, Rafael Rubio.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministro de Industria y Comercio y Presidente de la Junta Superior de Precios.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Señor Jefe Nacional del Sindicato Nacional del Metal.

Subsecretaría de Comercio y Política Arancelaria

Concediendo la *excedencia voluntaria* al Ayudante Comercial del Estado doña Ana Bravo Porro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y los artículos 41 y siguiente del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Ana Bravo Porro, Ayudante Comercial del Estado, la *excedencia voluntaria* con efectos a partir del día 15 del corriente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Subsecretario de Comercio, Política Arancelaria y Moneda, José María de Lapuerta.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Resolviendo, con carácter provisional, el concurso de traslado entre funcionarios administrativos, anunciado por Orden de 24 de junio pasado.

Vistas las instancias presentadas en este Departamento solicitando las vacantes anunciadas en el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, convocado por Orden de 24 de junio pasado,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las normas contenidas en la Orden de 8 de octubre de 1940, ha dispuesto resolver el mencionado concurso en los términos siguientes:

Cuerpo Técnico-administrativo

Don Antonio Moya Escribano, Jefe de Negociado de segunda clase del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la misma capital.

Doña Inés González Tablada, Oficial de Administración de primera clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Castellón, al Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Málaga.

Cuerpo Auxiliar

Doña Josefina Alcolea Hermosilla, Auxiliar de Administración de tercera clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña, a la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Don Alberto Prats Cardona, Auxiliar de Administración de tercera clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Baleares, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.

Don Luis Copeiro del Villar y Velasco, Auxiliar de Administración de tercera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.

Doña María de la Concepción García Millán, Auxiliar de Administración de tercera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Doña María Luisa Pastor Cárcamo, Auxiliar de Administración de tercera clase, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya, a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la misma provincia.

En previsión de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de 8 de octubre de 1940, la presente resolución del concurso tiene el carácter de provisional, sin que los funcionarios interesados en el mismo deban cesar en sus respectivos destinos hasta que por esta Subsecretaría se eleve dicha resolución a definitiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Conclusión a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945.

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
M A E S T R A S						
1.757	D. ^a Hortensia de Castro Morifigo	Zamora	7.89			
1.758	D. ^a Juana Fernandez Jiménez	Cáceres	7.88	0	5	3
1.759	D. ^a Antonia Cano Gallardo	Badajoz	7.88			
1.760	D. ^a María Tarsila, Alonso Fernández ...	León	7.87		16	11 1921
1.761	D. ^a Elisa M. Fiz Asensio	Zamora	7.87		21	9 1925
1.762	D. ^a Basilisa Tricas Foucillas	Huesca	7.86	7	6	9
1.763	D. ^a Ana María Blanco Tena	Badajoz	7.86	2	10	15
1.764	D. ^a María del Carmen Estévez Rodríguez	Pontevedra...	7.86	2	2	27
1.765	D. ^a Teresa González Alvarez	León	7.86			
1.766	D. ^a María Tránsito Crespo de la Fuente.	Zamora	7.85	2	4	11
1.767	D. ^a Esther García Díez	León	7.85			
1.768	D. ^a Margarita García Arteaga	León	7.83	2	2	16
1.769	D. ^a María Ramona Marcos Lago	La Coruña...	7.83	0	9	2
1.770	D. ^a María de la Presentación González Ojea	Pontevedra ..	7.82		20	6 1915
1.771	D. ^a Dolores García García	Pontevedra ..	7.82		11	1 1924
1.772	D. ^a María del Amor Arias Fernández ...	Oviedo	7.80	3	3	21
1.773	D. ^a María Nieves Díaz Muñiz	Oviedo	7.80		12	5 1918
1.774	D. ^a María Luz Rodríguez-Villamil Alonso	Oviedo	7.80		18	1 1921
1.775	D. ^a Adela Alonso Tascón	León	7.79			
1.776	D. ^a Concepción Lorenzo Martínez	Orense	7.78		8	5 1914
1.777	D. ^a Amalia Alvarez González	Pontevedra ..	7.78		16	12 1923
1.778	D. ^a Carmen Varela Pérez	Pontevedra ..	7.78		2	6 1918
1.779	D. ^a Josefa Belmonte Noguera	Murcia	7.76		18	8 1918
1.780	D. ^a María del Carmen Campa Caño	Santander ...	7.76		23	10 1919
1.781	D. ^a María Plascencia Vicente	Pontevedra..	7.76		12	3 1920
1.782	D. ^a María Josefa Martínez Adán	Santander ...	7.76		24	2 1921
1.783	D. ^a Dolores Marquilles Solé	Lérida	7.75	14	7	14
1.784	D. ^a Blasa Purificación Navarro Bujanda.	Barcelona ...	7.75	6	11	0
1.785	D. ^a María Trinidad Rivas Andrés	Zamora	7.75			
1.786	D. ^a María del Carmen Pérez Viso	Pontevedra ..	7.74		30	6 1913
1.787	D. ^a María Parra Agulló	Zaragoza ...	7.74		5	12 1923
1.788	D. ^a María Josefa Haya Obregón	Santander ...	7.73	5	4	13
1.789	D. ^a Francisca Requena Reche	Murcia	7.73			
1.790	D. ^a Elena Portela Barreiro	Pontevedra ..	7.72		30	3 1919
1.791	D. ^a Julia Domínguez Vidales	León	7.72		3	3 1921
1.792	D. ^a Josefa Cambón Borrego	Salamanca ..	7.71			
1.793	D. ^a María de los Dolores Ferro de Araujo	Orense	7.70		23	7 1919
1.794	D. ^a Julia Cellino Villa	Ovied	7.70		21	1 1923
1.795	D. ^a María Patrocinio Iglesias Enríquez...	Zamora	7.69	8	9	7
1.796	D. ^a Concepción Cañada Asencio	Santander ..	7.69	0	2	5
1.797	D. ^a María Pilar Gasca Urzainqui	Huesca	7.69			
1.798	D. ^a María Palazón Gómez	Murcia	7.68			
1.799	D. ^a María Asunción Sanz Olmos	Zaragoza ...	7.65	5	8	25
1.800	D. ^a Victoria Pérez Sánchez	Santander ..	7.65	1	4	12
1.801	D. ^a Mercedes López Alarcón	Murcia	7.65		19	2 1901
1.802	D. ^a María Teresa Pérez Cueto	Santander ..	7.65		5	5 1923
1.803	D. ^a María del Carmen Barros Vieitez ...	Pontevedra..	7.64	2	4	8
1.804	D. ^a María Visitación Antón Ballesteros..	Zamora	7.64			
1.805	D. ^a Mercedes Garrido Cabezas	Albacete	7.62	6	2	21
1.806	D. ^a Ceferina Fernández Pousa	Pontevedra ..	7.62			
1.807	D. ^a Rosario Palomero Piñel	Salamanca ..	7.619			
1.808	D. ^a Rafaela Cerrillo Moreno	Cáceres	7.61	1	0	24
1.809	D. ^a Pilar Mangado Navarro	Zaragoza ...	7.61			
1.810	D. ^a Angela Ramón Rius	Lérida	7.60	3	9	0
1.811	D. ^a Simona Gómez Perdiguero	Barcelona ...	7.60	2	9	6
1.812	D. ^a María de la Salud Santos Gómez ...	Pontevedra..	7.60	1	9	21
1.813	D. ^a María Encarnación Menéndez Cuervo	Oviedo	7.60		20	6 1917
1.814	D. ^a María Aurora López García	Oviedo	7.60		8	3 1919
1.815	D. ^a Jesusa Hidalgo Hidalgo	Oviedo	7.60		18	4 1924
1.816	D. ^a María Jesús Soriano López	Huesca	7.57			
1.817	D. ^a Celsa Gallego Martínez	Pontevedra..	7.56	1	2	5
1.818	D. ^a Rosa Cámara Noguera	Murcia	7.56		2	10 1916
1.819	D. ^a María Gálvez Olmos	Murcia	7.56		4	10 1916
1.820	D. ^a María Victoria Luque Becerra	Salamanca...	7.553			
1.821	D. ^a María Elisa Aparicio Laso	Santander ..	7.55	1	7	29
1.822	D. ^a María del Pilar Durán Soler	Barcelona ...	7.55	1	4	23
1.823	D. ^a María Jesús Ferrero Blanco	Zamora	7.54	0	8	27
1.824	D. ^a Amparo Bandeiro Rodríguez	La Coruña..	7.54			

NUM de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribuna en que actuó	Puntuación	Servicios úterinos	Fecha nacimiento	Observaciones
1.825	D. ^a Margarita Iluminada Sanchón Tavera	Salamanca ..	7.538			
1.826	D. ^a Nieves Gutiérrez Argemí	Lérida	7.53			
1.827	D. ^a Saturnina Gofil Andueza	Teruel	7.52	4 10 1		
1.828	D. ^a Modesta Cerezo Torres	Huesca	7.52			
1.829	D. ^a Victoria Puyuelo Mostalá	Huesca	7.51	1 5 12		
1.830	D. ^a María del Carmen Rodríguez Villians	Badajoz	7.51			
1.831	D. ^a Beatriz Farré Orteu	Lérida	7.50	4 8 12		
1.832	D. ^a Enriqueta Ruiz Perales	Teruel	7.50	1 7 28		
1.833	D. ^a Matilde Giralt Juvé	Barcelona ...	7.50	0 6 11		
1.834	D. ^a Encarnación Sanjulián Bedriñana ...	Oviedo	7.50		12 6 1913	
1.835	D. ^a Isabel Cebrian Pérez	Albacete	7.50		27 3 1920	
1.836	D. ^a Ana María García Villanueva	Teruel	7.49	1 6 10		
1.837	D. ^a María del Pilar Pemán Conde	Orense	7.49			
1.838	D. ^a Petra Hernández Martí	Salamanca...	7.481			
1.839	D. ^a Dolores Prieto Carrasco	Cáceres	7.48			
1.840	D. ^a Ana María Gomez Aparicio	Albacete ...	7.47,	5 8 7		
1.841	D. ^a María Mercadé Punti	Huesca	7.47	1 2 18		
1.842	D. ^a María del Carmen González Tapia ...	Salamanca	7.461			
1.843	D. ^a María Agustina Alonso Pérez	Pontevedra..	7.46	1 4 21		
1.844	D. ^a Trinidad Bolaños Canillas	Zamora	7.46		21 10 1919	
1.845	D. ^a María del Carmen Araceli Villalba Diéguez	Pontevedra	7.46		27 2 1923	
1.846	D. ^a María del Rosario Rodríguez Portu- gal	Orense	7.45			
1.847	D. ^a Aurora Martínez de Llazo	Zaragoza ...	7.44	1 2 10		
1.848	D. ^a Adela Poza Mourinho	Pontevedra	7.44			
1.849	D. ^a Juana González de Vega	Salamanca...	7.436			
1.850	D. ^a Emilia Castillo Martínez	Murcia	7.43			
1.851	D. ^a Engracia T. Martínez Inés	Zamora	7.41	3 5 12		
1.852	D. ^a Feliciano Moya Ruiz	Murcia	7.41			
1.853	D. ^a María del Pilar Rodríguez Arias ...	Salamanca...	7.407			
1.854	D. ^a Lucrecia Menéndez Cuervo	Oviedo	7.40	6 0 17		
1.855	D. ^a Argentina Blanco Fernández	Oviedo	7.40	4 2 19		
1.856	D. ^a Manuela Yus Teruel	Zaragoza ...	7.40	0 3 2		
1.857	D. ^a María Encarnación Colomer Campos.	Oviedo	7.40		26 10 1906	
1.858	D. ^a María Luz García Guclín	Oviedo	7.40		10 12 1916	
1.859	D. ^a Rosa M. Suárez Rodríguez	Oviedo	7.40		24 12 1922	
1.860	D. ^a Francisca Pérez Sanjulián Fernández	Oviedo	7.40		30 1 1923	
1.861	D. ^a Ana María Estrada Pérez	Oviedo	7.40		11 6 1924	
1.862	D. ^a Josefa Pérez Fernández	Zamora	7.39		22 3 1924	
1.863	D. ^a Vicenta Rodríguez Willians	Badajoz	7.39		1 10 1919	
1.864	D. ^a Isidora Ferreira González	Zamora	7.38	5 8 22		
1.865	D. ^a Generosa Matovelle Cinza	La Coruña...	7.38			
1.866	D. ^a Consuelo Cucalón Franco	Huesca	7.36	0 6 7		
1.867	D. ^a María Sánchez Campos	Badajoz	7.36			
1.868	D. ^a Jacinta Cartagena Borrallo	Cáceres	7.35			
1.869	D. ^a María Moya Ruiz	Murcia	7.34		17 1 1917	
1.870	D. ^a Lilia Sila Sánchez Santos	Zamora	7.34		6 4 1921	
1.871	D. ^a M. Manuela Lorenzo S. Román	Zamora	7.33	0 11 1		
1.872	D. ^a Consuelo Peña Tomás	Zaragoza ...	7.33			
1.873	D. ^a Salvadora Farra Navarro	Murcia	7.32		23 5 1915	
1.874	D. ^a Dolores García Martínez	Orense	7.32		20 10 1920	
1.875	D. ^a Margarita García Ovejero	Salamanca...	7.312			
1.876	D. ^a Amparo Fuertes Sánchez	Cáceres	7.31			
1.877	D. ^a Amparo Peláez Merdoza	Oviedo	7.30	2 11 20		
1.878	D. ^a Amelia Fernández Casares	Oviedo	7.30		17 1 1915	
1.879	D. ^a Leonor Blaya Aznar	Murcia	7.30		15 4 1916	
1.880	D. ^a María Lozano Lafuente	Oviedo	7.30		2 4 1918	
1.881	D. ^a María Luisa Díaz Frierá	Oviedo	7.30		23 11 1919	
1.882	D. ^a Julia Portela Barreiro	Pontevedra..	7.30		21 7 1921	
1.883	D. ^a Angela Ardura Ardura	Oviedo	7.30		18 9 1921	
1.884	D. ^a María Luisa Lasheras Berdún	Huesca	7.29			
1.885	D. ^a Angeles Bourrosto Valcárcel	Orense	7.27	5 9 20		
1.886	D. ^a Serafina González Domínguez	Zamora	7.27			
1.887	D. ^a Angela Mota Alegria	Ciudad Real	7.25	7 0 12	Procede del 2.º Escalaf.	
1.888	D. ^a María Catalina Jiménez Priego	Albacete	7.25	1 1 29	15 5 1921	
1.889	D. ^a Iris Martínez Torno	Barcelona ..	7.25			
1.890	D. ^a Felicidad C. Sainz Benedicto	Zaragoza ...	7.25			
1.891	D. ^a Pilar de Avila Comín	Zamora	7.24			
1.892	D. ^a Dolores Quintela Antón	Pontevedra .	7.22	3 4 17		
1.893	D. ^a Teresa Martínez Pomates	Murcia	7.22		15 3 1908	
1.894	D. ^a Delfina Fernández Vázquez	Pontevedra...	7.22		7 12 1915	
1.895	D. ^a Manuela Escudero González	Murcia	7.22		19 1 1924	
1.896	D. ^a Julia Vázquez Mourinho	La Coruña...	7.21			
1.897	D. ^a María Inés Alvarez Lastra	Oviedo	7.20	3 6 15		
1.898	D. ^a María Sánchez Casares	Cáceres	7.20	3 3 1		
1.899	D. ^a María del Carmen González Alvarez.	Oviedo	7.20	3 0 21		

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Arbitrio en que actuó	Puntuación	Servicio interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
1.900	D. ^a María Quer Pujol	Barcelona ...	7.20	1 6 21		
1.901	D. ^a María del Socorro Alonso Vigil	Oviedo	7.20		8 6 1918	
1.902	D. ^a Victorina Dominguez García	Caceres	7.18		2 5 1914	
1.903	D. ^a Josefa Cendón Tome	Pontevedra ..	7.18		29 10 1919	
1.904	D. ^a Herminia Pozo Torno	Orense	7.16	10 1 15		
1.905	D. ^a Lucinda Ferreras Rodríguez	Zamora	7.16	1 5 2		
1.906	D. ^a María Angeles Pueyo Requejo	Zaragoza	7.16		21 12 1912	
1.907	D. ^a Eivira López Senra	Pontevedra ..	7.16		23 4 1919	
1.908	D. ^a Mercedes Barrón, Marimón	Barcelona ...	7.15	1 5 4		
1.909	D. ^a Justina Trejo Durán	Badajoz	7.15	0 4 23		
1.910	D. ^a Martina Manjón Palomero	Zamora	7.14	2 9 11		
1.911	D. ^a Amelia Josefa del Río Rey	Pontevedra ..	7.14	1 7 0		
1.912	D. ^a Severina Artolozábal Rodríguez	Zamora	7.14			
1.913	D. ^a María Carmen Díez Frutos	Zaragoza	7.12			
1.914	D. ^a Teresa Gómez Llamero	Zamora	7.11	6 0 25		
1.915	D. ^a Isabel Enciso Calvo	Zaragoza	7.11	1 9 16		
1.916	D. ^a Leonor Vega Calleja	Oviedo	7.10	5 0 16		
1.917	D. ^a María Dolores Suárez Arias	Oviedo	7.10	2 11 4		
1.918	D. ^a María Cristina Miranda Villaverde ..	Oviedo	7.10	1 7 4		
1.919	D. ^a María Victoria Cadilla Juncal	Pontevedra ..	7.10	0 6 29		
1.920	D. ^a María Luisa Corrales Villa	Oviedo	7.10		1 3 1919	
1.921	D. ^a Ana Molano Alvarado	Badajoz	7.10		16 3 1920	
1.922	D. ^a Antonia Gilabert Vilalta	Barcelona	7.10		19 2 1921	
1.923	D. ^a Avelina Fernández Lois	Pontevedra ..	7.10		20 6 1923	
1.924	D. ^a Marta A. García Blanco	Oviedo	7.10		8 4 1924	
1.925	D. ^a Pilar Rosell Latorre	Lérida	7.09	7 1 18		
1.926	D. ^a Natividad López Pardo	Zaragoza	7.09	0 5 28		
1.927	D. ^a María de los Dolores García Rodrí- guez	Pontevedra ..	7.08			
1.928	D. ^a Gloria Muro Magaña	Zaragoza	7.07	5 6 15		
1.929	D. ^a Mercedes Bargallo Salla	Barcelona ...	7.05			
1.930	D. ^a María Sáez de la Torre	Granada	7.03			
1.931	D. ^a Concepción Chamorro Najarro	Badajoz	7.02			
1.932	D. ^a Filiberta Iñigo Gargallo	Teruel	7.01	6 4 24		
1.933	D. ^a Purificación Pinto Fernández	Badajoz	7.01			
1.934	D. ^a Pastora Rodríguez Martín	Badajoz	7.00		23 5 1911	
1.935	D. ^a María Rosario Fernández Pérez	Oviedo	7.00		13 10 1915	
1.936	D. ^a María América García Ruiz	Oviedo	7.00		16 11 1918	
1.937	D. ^a María Luisa Ortea Suárez	Oviedo	7.00		20 7 1921	
1.938	D. ^a Soledad Arrando Cots	Barcelona ...	7.00		17 3 1922	
1.939	D. ^a Purificación Rodríguez Rodríguez	Orense	6.98		25 9 1919	
1.940	D. ^a Concepción Alensa Rey	Orense	6.98		11 7 1922	
1.941	D. ^a Isabel Conejo Masero	Badajoz	6.96		19 1 1917	
1.942	D. ^a María del Pilar Ferrando Subirat ..	Zaragoza ...	6.96		17 2 1920	
1.943	D. ^a María del Pilar Folcó Baldellón	Teruel	6.95			
1.944	D. ^a María Carmen Serrano Morán	Zamora	6.93			
1.945	D. ^a Manuela Aisa Albericio	Zaragoza	6.92			
1.946	D. ^a Soledad Ortiz Saiz	Burgos	6.91			
1.947	D. ^a María Natividad González Bernardo ..	Oviedo	6.90	8 3 9		
1.948	D. ^a María Purificación Vázquez Valcarce ..	La Coruña ..	6.90	0 11 26		
1.949	D. ^a Carmen Quintana Ons	Pontevedra ..	6.90			
1.950	D. ^a Julia Lamas Morán	Zamora	6.89	1 0 19		
1.951	D. ^a Asunción Martín Ferrero	Zamora	6.89	0 4 0		
1.952	D. ^a Elvira Ríos Blanco	La Coruña ..	6.88		23 7 1919	
1.953	D. ^a Pilar Blanco Formoso	Orense	6.88		1 2 1922	
1.954	D. ^a María Dolores García Calvino	La Coruña ..	6.87		15 6 1890	
1.955	D. ^a Ramona Cibeira Fernández	La Coruña ..	6.87		17 6 1915	
1.956	D. ^a Sara González Pita	La Coruña ..	6.86			
1.957	D. ^a María Dolores López Fuertes	Zaragoza	6.84			
1.958	D. ^a Manuela Bruno Martínez	Pontevedra ..	6.82			
1.959	D. ^a María del Carmen Galán Fernández ..	Oviedo	6.80	6 2 12		
1.960	D. ^a Catalina Sánchez Morón	Albacete	6.80	3 12 17		
1.961	D. ^a Rita Acosta Alfaro	Pontevedra ..	6.80		8 12 1914	
1.962	D. ^a María de los Angeles Delgado Criado ..	Pontevedra ..	6.80		8 8 1915	
1.963	D. ^a Gervasia Marín Gil	Zaragoza ...	6.79	7 8 11		
1.964	D. ^a M. Natalia Crespo Moyano	Zamora	6.79	0 3 20		
1.965	D. ^a María Salafraña Alvarado	Zaragoza ...	6.77			
1.966	D. ^a Felipa Nájera Mena	Teruel	6.76	16 7 18		
1.967	D. ^a Carolina Castaño Gago	Zamora	6.76	3 7 25		
1.968	D. ^a María de la O Parra Sánchez	Aiba.ete	6.75	8 2 0		
1.969	D. ^a Consuelo Rodríguez Matías	Barcelona ..	6.75	5 0 27		
1.970	D. ^a Felicidad Felipe Martínez	León	6.75			
1.971	D. ^a María Josefa Sieiro Sanmamed	Pontevedra ..	6.74		5 11 1915	
1.972	D. ^a Encarnación Giménez Martínez	Murcia	6.72			
1.973	D. ^a Consuelo Peñasco Botella	Murcia	6.71			
1.974	D. ^a Josefa Guifñas Vidal	Pontevedra ..	6.70	3 5 26		
1.975	D. ^a María del Rosario Torras Martínez ..	Pontevedra ..	6.70			
1.976	D. Emilia I. Gascón Labreco	Zaragoza ...	6.69	4 7 23		

Num supro op	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuacion	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
1.977	D. ^a Rosario Pallarés Fernández	Murcia	6.69	0 11 3		
1.978	D. ^a María Gloria Fernández Melón	Orense	6.68			
1.979	D. ^a Virgilia Córdova Sanz	Zaragoza	6.62		13 6 1919	
1.980	D. ^a Antonia Andrés Crespo	Zaragoza	6.62		14 9 1920	
1.981	D. ^a Hortensia Pascual García	León	6.61			
1.982	D. ^a Josefa María Rodríguez García	León	6.60			
1.983	D. ^a Ramona Malagarriga Espina	Barcelona	6.59			
1.984	D. ^a Juana García García	Murcia	6.58			
1.985	D. ^a Ascensión Sanchiz Rodríguez	Zaragoza	6.57			
1.986	D. ^a Pilar Espatolero Soteras	Zaragoza	6.55			
1.987	D. ^a Catalina Gomis Bousá	6.54			
1.988	D. ^a Isolina Siero Fernández	Pontevedra	6.53			
1.989	D. ^a María Ilarregui Ciganda	Zaragoza	6.50		24 1 1914	
1.990	D. ^a Angeles Rodríguez Mata	Barcelona	6.50		20 6 1920	
1.991	D. ^a María Caridad Alonso de la Riva	León	6.48			
1.992	D. ^a Herminia Romero Vázquez	Pontevedra	6.43			
1.993	D. ^a María del Olvido González, Contre- ras	León	6.41			
1.994	D. ^a Isabel Rodríguez Fernández	Orense	6.33			
1.995	D. ^a Desamparados Sánchez Pablos	Zaragoza	6.30			
1.996	D. ^a Defina Aguilar Asensio	Zaragoza	6.28			
1.997	D. ^a Isidra Omedes Sañz	Zaragoza	6.22			
1.998	D. ^a Consuelo Alvarez Torres	Badajoz	6.18			
1.999	D. ^a Ambrosia Anchorena Anesa	Zaragoza	6.14			
2.000	D. ^a Andresa Armillas Urgel	Zaragoza	6.00			
2.001	D. ^a Josefa Enrich Fabregat	Barcelona	6.65			

Subsecretaría

(Sección de Fundaciones benéfico-do- centes)

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación Padre Vilarino, instituida en Bilbao (provincia de Vizcaya) por el Rudo. Sr. don Vicente Leániz-Barrutia Abendibar y otros señores.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Bilbao (provincia de Vizcaya), por el reverendo señor don Vicente Leániz-Barrutia Abendibar y otros señores, denominada Fundación Padre Vilarino.

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1946.—El Jefe de la Sección, José Belda.

Tribunal de oposiciones a cátedras de Escuelas de Peritos Industriales, turno libre, grupo primero. Matemáticas

Señalando día y hora para la presentación de opositores.

Los señores opositores admitidos a estas oposiciones deberán concurrir para

verificar su presentación el próximo día 22 de septiembre, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, sito en la calle de San Bernardo.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de la memoria sobre el concepto pedagógico de la enseñanza de esta disciplina, del programa o cuestionario de la misma y de cuantos justificantes de méritos crean oportuno alegar.

El cuestionario para los tres primeros ejercicios estará a disposición de los interesados a partir del día 2 de septiembre próximo, en la Universidad Central, calle de San Bernardo.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—El Presidente del Tribunal, Tomás Rodríguez Bachiller.

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de las Escuelas de Peritos Industriales, turno libre, grupo primero, Matemáticas

Señalando día y hora para la presentación de opositores.

Los señores opositores admitidos a estas oposiciones deberán concurrir para verificar su presentación el próximo día 22 de septiembre, a las once de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, calle de San Bernardo.

En dicho acto entregarán al Tribunal el programa de la asignatura, la Memoria sobre el concepto pedagógico de esta enseñanza y justificantes de cuantos méritos estimen conveniente alegar, así como el recibo de haber abonado los derechos señalados para poder tomar parte en las oposiciones, si no lo hubiesen unido al oportuno expediente.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores, a partir del día 2 de septiembre próximo, en la Universidad Central, calle de San Bernardo.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—El Presidente del Tribunal, Tomás Rodríguez Bachiller.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Resolviendo aprobar la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados de la provincia de Navarra, convocado por Orden de 11 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio).

Vista la propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra sobre adjudicación de escuelas a los Maestros y Maestras que han tomado parte en el Concurso de traslados de dicha provincia, convocado por Orden de 11 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio),

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la adjudicación provisional de destinos del citado concurso, dando un plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se publique dicha adjudicación, para las reclamaciones a que hubiere lugar, las cuales se dirigirán a esta Dirección General por conducto y con informe de la Junta Superior de Educación de Navarra, una vez finalizado el plazo que se señala.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Destino que se le adjudica	NOMBRE Y APELLIDOS	Destino que desempeña o residencia actual	Destino que se le adjudica	NOMBRE Y APELLIDOS	Destino que desempeña o residencia actual
	MAESTROS			MAESTRAS	
Abárzuza, U.	D. Mariano Lampreabe Blasco	Olo.	Abaurra Alta, U.	D.ª Maria Teresa Larrazoy Ruiz.	Abaurrea Alta.
Abaurrea Alta, U.	D. Victoriano Lazcoz Zarranz	Abaurrea-Alta.	D.ª Trinidad Lorda Casrián	D.ª Trinidad Lorda Casrián	Pamplona.
Abitas, U. num. 2	D. Inocencio Magaña Martínez	Bilbao.	D.ª Julia Martínez de la Tienda.	D.ª Julia Martínez de la Tienda.	Arguñano.
Abitas, U. num. 3	D. Félix Ruiz Oliver	Cerenás (Zaragoza).	D.ª Esperanza I. Equizabal Galvez Cañero	D.ª Esperanza I. Equizabal Galvez Cañero	San Felices (Logroño).
Almandoz (Baztán) U.	D. José Martínez Echepelecu	Esenoz (Erro).	D.ª Teófilo Domeño Moriones	D.ª Teófilo Domeño Moriones	Falces.
Añorbe, U.	D. Cesar Mazorra Errea	Iruzuñu.	D.ª Maria Encarnación Gandarias	D.ª Maria Encarnación Gandarias	Matapozuelos (Valladolid).
Aras, U.	D. Francisco Benito Rodríguez	Arro (Huesca).	Bajón.	Bajón.	Lapobación.
Arguecas, U. num. 1	D. Gerardo Alvarez Platero	Dicastillo.	D.ª Isabel Prim Mazquirán	D.ª Isabel Prim Mazquirán	Alzorriz.
Arguecas, U. num. 2	D. Jose Frisón Mozaz	Oviedo.	D.ª Maria Visitación Aguinaga Azcarate	D.ª Maria Visitación Aguinaga Azcarate	Iurgoyen.
Artieda (Urtraül Bajo) U.	D. Francisco J. Allensa García	Uztarroz.	D.ª Maria Nieves Fernández Es-lava	D.ª Maria Nieves Fernández Es-lava	Zaballa-San Salvador del Valle (Vizecaya).
Ayegui, U.	D. José Murillo Marchueta	Lumbier.	D.ª Maria Pilar Martínez de Liago	D.ª Maria Pilar Martínez de Liago	Echarri (Larraún).
Bargota, U.	D. Francisco J. Echeverría Merino	Estella.	D.ª Aurora Martínez de Liago	D.ª Aurora Martínez de Liago	Arzoz (Gue. Iaz).
Berbinzana, U. num. 2	D. Eduardo García Fontaneda	Bargota.	D.ª Adela Ripa Gornia	D.ª Adela Ripa Gornia	Gerbe y Gribeal (Huesca).
Burgui, U.	D. Jesús Sola López	Berbinzana.	D.ª Maria Filar Cerio Oazabal	D.ª Maria Filar Cerio Oazabal	Dargota.
Casada, U. num. 2	D. Julián Maldonado Lacasia	Izal.	D.ª Aurora Martínez de Liago	D.ª Aurora Martínez de Liago	Petilla de Aragón - Zaragoza.
	D. Luis Goldaracena Yarnoz	Garibay - Oñate (Guipúzcoa).	D.ª Saturnina Goñi Andueza	D.ª Saturnina Goñi Andueza	Luzaga (Guadalajara).
					Alcaine (Teruel).
Carcastillo, U. num. 2	D. Juan J. Goyena Goyena	Azcotilla (Guipuzcoa).	D.ª Francisca J. Ansa Sanz	D.ª Francisca J. Ansa Sanz	Murugarren (Yerriñ).
Cortes, U. num. 2	D. Agapito Esparza Perez	Arrigorriaga (Vizecaya).	D.ª María Dolores Lorda Corti	D.ª María Dolores Lorda Corti	Pamplona.
Desojo, U.	D. Vicente Ferrer Martins.	Zaragoza.	D.ª Maria Angeles Les Goñi	D.ª Maria Angeles Les Goñi	Marcallt.
Donamaria, U.	D. José Maria Zugasti Eiorza	Zumaya (Guipuzcoa).	D.ª Consuelo Zabalza Garate	D.ª Consuelo Zabalza Garate	Gariasoain (Guesálaz).
Eguit, U.	D. Fortunato Ameabe Santamaria	Caparroso.	D.ª Gloria Rosa Garay Muru	D.ª Gloria Rosa Garay Muru	Carcastillo.
Eulafe, U.	D. Teófilo Ramirez Martínez	Vidangoz.	D.ª Ana Maria Martínez Hernán-dez	D.ª Ana Maria Martínez Hernán-dez	Artozqui (Arce).
Fitero, U. num. 2	D. Evaristo Diago Sanz	Langa del Castillo (Zaragoza).	D.ª Margarita Atienza Martínez	D.ª Margarita Atienza Martínez	Ribaforada.
			D.ª Maria Pilar Ugalde Pérez	D.ª Maria Pilar Ugalde Pérez	Abajas (Burgos).
			D.ª Maria Presentación Arizurieta Sagastibelza	D.ª Maria Presentación Arizurieta Sagastibelza	Gorriti (Larraún).
					Berbinzana.
Gallipienzo, U.	D. Federico Catalán Morazo	Aranguren.	D.ª Maria Socorro Erburu Fvasu	D.ª Maria Socorro Erburu Fvasu	Pamplona.
Garinoain, U.	D. Eladio Barado Martínez	Garinoain.	D.ª Paulina Fernández Martínez	D.ª Paulina Fernández Martínez	Azcárate.
Iguariza, U.	D. Jacinto Monreal Legaria	Pamplona.	D.ª Fedevidinda Ramos Yarnoz	D.ª Fedevidinda Ramos Yarnoz	Abaurrea Baja.
Jaurrieta, U.	D. Pascual Cruchaga Lacasia	Ustes	D.ª Maria Nieves Aznarez Aldaba	D.ª Maria Nieves Aznarez Aldaba	Mirafuentes.
Larraza, U. num. 2	D. Jesús Arbeloa Martínez	Azagra.	D.ª Carolina Garrido Zudaire	D.ª Carolina Garrido Zudaire	Lumbrias (Logroño).
Lezaun (Yerri) U.	D. Joaquin Corretge Gil	Torrano (Ergoyena).	D.ª Luisa Azcoz Sanz	D.ª Luisa Azcoz Sanz	Fermoselle (Zamora).
Lizárraga (Ergoyena) U	D. Felipe Garmendia Mutiolo	Olazagutia.	D.ª Natividad López de Heredia Bujanda	D.ª Natividad López de Heredia Bujanda	Muneta.
Los Arcos, U. num. 2	D. Félix Zabal Zabalo	Larraza.	D.ª Victoria Ajona Echarre	D.ª Victoria Ajona Echarre	Murillo de Yerri.
Luquin, U.	D. Juan Herrero Fernández	Arróniz.	D.ª Maria Angeles Segura Itur-gaiz	D.ª Maria Angeles Segura Itur-gaiz	Belzunce (Juslapeña).
Monteañudo, U. num. 2	D. Daniel Sarasola Aragón	Monteañudo.			
Mues, U.	D. Valero Gerraída Marco	Brotó (Huesca).			
Murillo el Cuende U.	D. Jesús Bergasa Navarro	Murillo el Cuende.			
Murillo el Fruto, U. n.º 2.	D. Jesús Tabernerro Iñiguez	Santa Maria de Huerta (Soria).			
Muruzábal, U.	D. José María Romera Perugorria	Muruzábal.			
Orbañola, U.	D. Victor M. Armendariz Binrun.	Fuente la Reina.			
Petilla de Aragón, U.	D. Celso Coldaracena Yarnóz	Cuenca.			
Roncal, U.	D. José A. López Cristóbal	Murchantc.			
Salinas de Oro U.	D. Angel Erro Cilveti	Igal.			
Sangués, S. G.	D. Agustín Cortés Rueda	Sangués.			
Santacara, U. num. 2	D. Jesús Lecumberri Garrido	Azagra.			
Vidangoz, U.	D. Tiso Diaz de Cerio González.	Logroño.			
Villanueva de Aezcoa U.	D. Félix de la Cámara Moína	Pusb'a de Arganzón (Burgos).			
Zugarramurdi, U.	D. Ferrn Lora Echegeyen	Oricain.			

Destino que se le adjudica	NOMBRE Y APELLIDOS	Destino que desempeña o residencia actual	Destino que se le adjudica	NOMBRE Y APELLIDOS	Destino que desempeña o residencia actual
Berute (Basaburúa Mayor), U.	D.ª María Carmen Echeverría Larraín	Berute.	Murillo Berroya (Romanzado), Mixta	D.ª Indalecia Puy Sara	Meoz (Lónguida), Unzué.
Beunza (Atez), Mixta	D.ª María del Carmen Manero Navarro	Fustiñana.	Murillo el Fruto, Párulos.	D.ª Josefina Alfaro Jimenez	Unzué.
Burgul, Mixta	D.ª Carmen Sola Pérez	Burgul.	Murzabal de Andión M.	D.ª María del Carmen Fernandez Urrea	Iruire.
Castillonuevo, Mixta	D.ª M.ª del Carmen Torres Urra	Pamplona.	Muzqui (Guesálaz) M.	D.ª Nicolasa Rrafaela López Andión	Sexmo-Luarca (Oviedo), Idiazabal (Guipuzcoa).
Cemborain (Uncia) M.	D.ª María del Puy Hucel Goñi	Iurruendi.	Napal (Romanzado) M.	D.ª Sabina Zurutuza Apalategui	Idocin.
Cilveti (Erro), Mixta	D.ª Victoriana Oyanarte Oloriz	Cilveti.	Narqués - Aldunae (Romanzado), Mixta	D.ª María del Carmen Toni Garzarón	Menoyo (Alava), Puente la Reina.
Echarri (Larraín), Mixta	D.ª Benita Gulina Zubietta	Arruiz (Larraín).	Názar, Mixta	D.ª María Pilar Alonso Pérez Vicente	Oroz-Betelu, Iruñita.
Echarri-Aranaz, U. n.º 3	D.ª Florentina Torres Pérez	Huesa (Jaén).	Nuin (Juslapeña), Mixta	D.ª Blanca Lizarrondo Olaz	
Echavarrí (Allin), Mixta	D.ª Carmen Vilella Echarrí	Madrid.	Oiz, Mixta	D.ª Josefa Pérez Galilea	
Egozcue (Anué), Mixta	D.ª Matilde Fernández Gutierrez	Olujas (Létida).	Olaibar, Mixta	D.ª María Laura Miral Usun	
El Busto, Mixta	D.ª Angeles Alvarez Ruiz de Vinaspre	Cimbarrena (Logroño).	Olaverria-Erdozain (Lónguida)	D.ª María Josefa Martín Llorente	Pamplona.
Elizondo - Bearzun (Baztán), Mixta	D.ª María Carmen Garraus Tamberna	Elizondo.	Olazagüta, U. n.º 1	D.ª M.ª Pilar Bubicosa San Martín	Olazagüta.
Eraso (Imoz), Mixta	D.ª Mercedes Durán Almenara	Arbizu.	Oloz (Biurrun-Oloz), M.	D.ª M.ª Dofores Alfaro San Martín	Oloz.
Essain (Anué), Mixta	D.ª María Valentina Unzu Vidaurte	Essain (Anué).	Olite, U.	D.ª Benita Marticoreña Goñi	Arguiñáriz.
Esnoz (Erro), Mixta	D.ª Mercedes Lorda Casidaiain	Ujú.	Olo, Mixta	D.ª María Isabel Elizondo Migueliza	Mués.
Estella, U. n.º 2	D.ª Cruz Eguaras Echavarrí	Mañeru.	Ologoyen (Metauten) M.	D.ª María Carmen Gil Aristizábal	Ologoyen.
Etayo, Mixta	D.ª María del Carmen Martínez Miranda	Santa Lucía de Ocoñ (Logroño).	Ongoz (Urtraül Alto), M.	D.ª María del Carmen Larrea Iruñain	Cintruénigo.
Eulate, U.	D.ª Julia Lláñiz López	Añastro (Burgos).	Orbaiz (Lónguida), Mixta	D.ª Elisa Erro Iñarrea	Burgete
Eulz (Allin), Mixta	D.ª Evencia Nicolai Belloso	Fuentes de Rubielo (Teruel).	Orbaiceta, Mixta	D.ª Asunción Guiliabert Clemente	Pamplona.
Gainza (Araís), Mixta	D.ª María Angeles Iribarren Larumba	Gainza (Araiz).	Orbara, Mixta	D.ª Francisca Arbeloa Mateo	Egozcue (Anué), Ochagavía.
Guelvenzu (Odiet), M.	D.ª Silvestra Aldcoa Mariscal	Gaideano.	Oroz-Betelu (Fábrica), M.	D.ª Ana María García Villanueva	Josa (Teruel).
Guembe (Guesálaz), M.	D.ª Felicitas Ciriza Unanua	Zunzarren.	Osoz (Imoz), Mixta	D.ª Asunción Villanueva Romano	Osoz.
Guetsadar (Eprogui) M.	D.ª María Erenchun Onzalo	Orenin Gamboa (Alava).	Ostiz (Odiet), Mixta	D.ª Josefa B. Labiano Basarte	Mérida
Gaideoan (Allin), Mixta	D.ª María Echave Pérez	Verástegui (Guipuzcoa).	Otiñano (Torralba), Mixta	D.ª María Teresa Torres Yábar	Otiñano.
Garisocain (Guesálaz), M.	D.ª María Pilar Arriaga Echenique	Güelvenzu.	Petilla de Aragón, Unit.	D.ª Sabina Jusú Armendáriz	Ariza (Zaragoza).
Gastuain (Lama), Mixta	D.ª María Iarregui Ciganda	Villanueva de Huerva (Zaragoza).	Reta-Zuazu (Izagaondea), Mixta	D.ª María Teresa Zaldo Latasa	Marcilla.
Gorriti (Larraín), Mixta	D.ª M.ª Ascensión Aguirruza Ruiz de Gauna	Pamplona.	Sarasa (Iza), Mixta	D.ª María del Pilar Pérez Candaja	Cervantes (Bilbao), Sesma.
Igal (Güesa), Mixta	D.ª Paulina Torralba de Damas	Aolz.	Sesma, U.	D.ª Blanca Tainta García	Iracheta (Leoz), Sorlada.
Igoa (Basaburúa Mayor), Mixta	D.ª María Jesús Irigoyen Apostua	Napal (Romanzado).	Soñhaga (Oloriz), Mixta	D.ª Juana Echarte Gaztelu	
Indurain (Iza gaondo), Mixta	D.ª María Rosario Oroz Muzqui	Tabar.	Soriada, Mixta	D.ª Gloria Lapuerta Resano	
Iragui (Esteribar), Mixta	D.ª María Amparo Navarro Arroqui	Iragui.	Subiza (Galar), Mixta	D.ª María Josefa Gambart Ibarrola	Muniam (Guesálaz), Sanlacara
Iruire (Guesálaz), Mixta	D.ª Victoria Pantoja García	Barinaga-Marquina (Vizcaya).	Tafalla, U. n.º 2	D.ª María Angeles Molina Jusú	Ubago (Mendaza), Tiebas.
Isabá, U. n.º 2	D.ª María Pilar Nagorc Zunziren	Castillonuevo.	Tajonar (Aranguren), M.	D.ª Leonor Alvarez Platero	
Iburgoyen (Guesálaz), U.	D.ª Matilde Fernández de Arcaya Ulivarri	Allo.	Tiebas, Mixta	D.ª Teresa Gainza Cristóbal	
Izal (Gallués), Mixta	D.ª Araceli Guillorme Añenza	Cadreta.	Turrillas (Iza gaondo), Mixta	D.ª María Nieves Soria Inza	Lasaca, Endara-Zala, Campanchu-Ajanguria (Vizcaya), Iurruendi.
			Ubago (Mendaza), Mixta	D.ª Valentina Arteta Larrea	Elizondo-Bearzun.
			Ulibarri (Lana), Mixta	D.ª Maria Libia Rebollo Zabala	
			Uzuarrun (Olo), Mixta	D.ª María Nieves Sáez de Albeniz Mira	

